

AUTO 1485

19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MINISTERIO DEL TRABAJO

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Resolución 3238 del 3 de noviembre de 2021, Resolución No.3455 del 16 de noviembre de 2021, Ley 1610 de 2013 y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO: POR MEDIO DEL CUAL SE TOMA UNA MEDIDA CAUTELAR PREVENTIVA Y SE ORDENA LA PARALIZACION O PROHIBICION DE TRABAJOS O TAREAS.

I. HECHOS

1. Mediante medios de comunicación masivos tales como:

- ✓ [https://www.semana.com/nacion/manizales/articulo/revelan-video-de-supuesto-maltrato-laboral-en-ibague-un-hombre-insulto-y-agredio-verbalmente-a-quienes-serian-sus-empleados/202335/;](https://www.semana.com/nacion/manizales/articulo/revelan-video-de-supuesto-maltrato-laboral-en-ibague-un-hombre-insulto-y-agredio-verbalmente-a-quienes-serian-sus-empleados/202335/)
- ✓ [https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/video-de-indignante-caso-de-maltrato-laboral-en-ibague-tolima/;](https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/video-de-indignante-caso-de-maltrato-laboral-en-ibague-tolima/)
- ✓ <https://www.elpais.com.co/colombia/presidente-gustavo-petro-reacciona-a-video-de-hombres-maltratando-a-sus-empleados-en-ibague-confunden-ser-empresarios-con-ser-esclavistas-1955.html>
- ✓ <https://redmas.com.co/colombia/Difunden-un-video-en-donde-aparecen-supuestos-empresarios-maltratando-a-varios-empleados-20230919-0008.html>

Se emitió la noticia sobre el presunto maltrato laboral, conductas contra la dignidad humana, de los cuales estaban siendo víctimas trabajadores de una empresa denominada en medios de comunicación como CASTA AGROINDUSTRIAL GANADERA DEL TOLIMA.

2. Realizadas las verificaciones pertinentes, mediante autos comisorios Nro.1478, 1479 y 1480 del 18 de septiembre de 2023, fueron comisionadas las Inspectoras de Trabajo y Seguridad Social con enfoque de género Dras. Ayda Beatriz Correa Pardo identificada con la CC. 39.177.342 y Diana Cristina Guifo Caballero identificada con CC. 1.105.305.234; Sandra Liliana Parra Sánchez identificada con CC. 28.544.206; Carol Andrea Ospina Reinoso CC 65.784.901 del grupo de PIVC – RCC,; Dra. Diana Carolina Acevedo identificada con CC. 1.069.722.450, del grupo de riesgos laborales, adscritas al despacho de la Dirección Territorial del Tolima, para que realicen visita de inspección teniendo en cuenta la denuncia pública realizada por algunos trabajadores de la casta agroindustrial ganadera de Ibagué empresas Charry trading, Ch leather, casta SAS y Varchar SAS.

3. Realizadas las inspecciones en las instalaciones administrativas donde ocurrieron los hechos denunciados en la avenida guabinal calle 60 centro comercial AQUA oficina 1102. Se encontró que laboraban trabajadores de las empresas que se describen a continuación:

✓ EMPRESA CHARRY TRADING S.A.S NIT 900403334

ACTIVIDADES ECONOMICAS

CIIU P 4620 CIIU SEC 141 OTRAS CIIU 4923

✓ EMPRESA VARCHAR S.A.S NIT 9003877774

ACTIVIDADES ECONOMICAS

CODIGO CIIU P 0141, CIIU S 0112, OTRAS CIIU 0150

4. Sobre la empresa **CASTA AGROINDUSTRIAL GANADERA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 900201421**, se encontró en el registro RUES DE IBAGUE, que su estado de matrícula es: CANCELADA.

Se tuvo entrevista directa con el señor LIDER DEL SGSST: JORGE ZABALA CARDENAS NRO CEDULA 93.382.992 DE IBAGUE Y LICENCIA 791 DEL 16 DE ABRIL DE 2020, quien manifestó laborar sin contrato escrito y bajo la modalidad de prestación de servicios para las citadas empresas.

II. PRUEBAS CON BASE EN LAS CUÁLES IMPONE LA MEDIDA

1. **HALLAZGOS FRENTE AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMPONENTE RIESGOS LABORALES**

ENTREVISTA CON EL LIDER DEL SGSST: JORGE ZABALA CARDENAS NRO CEDULA 93.382.992 DE IBAGUE Y LICENCIA 791 DEL 16 DE ABRIL DE 2020.

EMPRESA VARCHAR S.A.S NIT 900387774

NUMERO DE TRABAJADORES; 09

SGSST: PLAN DE TRABAJO ANUAL: NO TIENEN PLAN DESDE EL AÑO 2021

PLAN DE CAPACITACION: NO REGISTRA DESDE 2021 – NO HAY EVIDENCIAS

MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS: NO ESTA ACTUALIZADA DESDE 2021.

LABORES PRINCIPALES: GANADERIA

INFORME ESTADISTICO DE ACCIDENTES, ENFERMEDADES LABORALES HASTA 2021.

COPASST: SE CONFORMO EN ABRIL DE 2021 NO ESTA VIGENTE

COMITÉ DE CONVIVENCIA: SE CONFORMO EN ABRIL DE 2021 NO ESTA VIGENTE.

BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL: NO EXISTE REGISTRO ALGUNO.

CHARRY TRADING S.A.S NIT 900403334

NUMERO DE TRABAJADORES: 45

SGSST: PLAN DE TRABAJO ANUAL: AÑO 2023 ARCHIVO EXCEL NO HAY EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO NI AVANCE

PLAN DE CAPACITACION 2023: NO HAY EVIDIENCIA ALGUNA

MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS: 2023 NO SE MOSTRO EVIDENCIA ALGUNA

LABORES PRINCIPALES: LABORES DE GANADERIA -

INFORME ESTADISTICO DE ACCIDENTES, ENFERMEDADES LABORALES HASTA 2022 - 2023. NO REGISTRA SEGUIMIENTO NI CONTROL

COPASST: ESTA CONFORMADO, TIENES ACTAS HASTA EL MES DE ENERO DE 2023, SUS MIEMBROS YA NO ESTÁN VINCULADOS EN SU TOTALIDAD. NO ESTA EN FUNCIONAMIENTO

COMITÉ DE CONVIVENCIA: TUVO ULTIMA REUNION 18 DE MAYO DE 2022. NO ESTA EN FUNCIONAMIENTO.

BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL: NO EXISTE REGISTRO ALGUNO.

INDUCCION – REINDUCCION: NO HAY IMPLEMENTACION

2. CONSULTA EN BASES DE DATOS Y ESTADISTICAS MINTRABAJO

NUMERO DE TRABAJADORES REPORTADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

EMPRESA VARCHAR S.A.S NIT 900387774: 11 TRABAJADORES

CHARRY TRADING S.A.S NIT 900403334: 33 TRABAJADORES

3. ACTA COPASST DEL 2 DE FEBRERO DE 2023 HALLAZGOS: SE EXTRAEN MEDIANTE SCREEN SHOT APARTES DE ESTE DOCUMENTO ASÍ:

TEMAS A TRATAR

1. Revisión del acta anterior, y se observa cumplimiento a las tareas dejadas por el comité parcialmente, se realizan nuevos compromisos para dar cumplimiento.
2. Revisión estado actual entrega dotación. Ya se aprobó por parte de la gerencia. Se entregaran las dos dotaciones de Agosto y diciembre.
3. La recarga de extintores no se a realizado, el compromiso es que a 28 de Febrero quedarían listos.

4. Se nombra como representante del COPASST, por parte de la gerencia al Director administrativo y financiero Mario Alejandro Carrillo Uribe. Se enviara carta de asignación de funciones como representante del COPASST.
5. Se realizará por parte del Coordinador de seguridad y salud en el trabajo la inscripción del nuevo representante del COPASST al curso de 50 horas.
6. Con relación a las camillas, extintores y botiquín sigue pendiente cotización para colocarlos.
7. En cuanto a la capacitación de primeros auxilios se enviará correo al asesor ARL SURAMERICANA, no han dado respuesta de la fecha de capacitación.

Lo anterior denota claramente, que para la fecha no contaban con elementos fundamentales que hacen parte de la prevención y atención de emergencias.

HALLAZGOS NORMAS LABORALES RELEVANTES:

1. La empresa no cuenta con AUTORIZACION PARA LABORAR HORAS EXTRAS.
2. No hay claridad sobre la entrega de dotaciones
3. Se encontraron contratos de trabajo en legajadores sin firmar
4. En algunas carpetas se evidencia que no se encuentran los exámenes médicos de ingreso

ENTREVISTAS INSPECTORAS DE EQUIDAD Y GENERO

1. Se realizaron un total de 9 entrevistas, en dichos testimonios los trabajadores coinciden en tener un sentimiento de zozobra, angustia, temor por su integridad mental y física. Expresan que permanentemente tienen ansiedad por las actitudes que puedan tomar, en algunos casos expresaron que algunas conductas hostiles, comentarios de descalificación, denigrantes vejámenes y humillaciones han sido reiteradas.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo señala que: "Los funcionarios del Ministerio de Trabajo podrán hacer comparecer a sus respectivos despachos a los empleadores, para exigirles las informaciones pertinentes a su misión, la exhibición de libros, registros, planillas y demás documentos, la obtención de copias o extractos de los mismos. Así

mismo, podrán entrar sin previo aviso, y en cualquier momento mediante su identificación como tales, en toda empresa con el mismo fin y ordenar las medidas preventivas que consideren necesarias, asesorándose de peritos como lo crean conveniente para impedir que se violen las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical..." (resaltado fuera de texto).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Artículo 45 Los Estados miembros, convencidos de que el hombre sólo puede alcanzar la plena realización de sus aspiraciones dentro de un orden social justo, acompañado de desarrollo económico y verdadera paz, convienen en dedicar sus máximos esfuerzos a la aplicación de los siguientes principios y mecanismos: a) Todos los seres humanos, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, credo o condición social, tienen derecho al bienestar material y a su desarrollo espiritual, en condiciones de libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica; b) El trabajo es un derecho y un deber social, otorga dignidad a quien lo realiza y debe prestarse en condiciones que, incluyendo un régimen de salarios justos, aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia, tanto en sus años de trabajo como en su vejez, o cuando cualquier circunstancia lo prive de la posibilidad de trabajar;

Pacto de San José de Costa Rica aprobado por Colombia por la Ley 16 de 1972 .

Artículo 6. Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre

1. Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.
2. Nadie debe ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. En los países donde ciertos delitos tengan señalada pena privativa de la libertad acompañada de trabajos forzados, esta disposición no podrá ser interpretada en el sentido de que prohíbe el cumplimiento de dicha pena impuesta por juez o tribunal competente. El trabajo forzoso no debe afectar a la dignidad ni a la capacidad física e intelectual del recluso.

Igualmente, el artículo 3 de la Ley 1610 de 2013 establece como funciones principales de las Inspecciones de Trabajo y seguridad social en su numeral 5 la "Función de acompañamiento y garante del cumplimiento de las normas laborales del sistema general de riesgos laborales y de pensiones."

Puntualmente, en el artículo 11 de la citada normatividad se refiere sobre la Paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas, así: "Los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social podrán ordenar la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, hasta tanto se supere la inobservancia de la normatividad."

En consonancia con las actuaciones descritas en el acápite de hechos, el despacho considera que con el fin de evitar de manera preventiva que situaciones como las ocurridas vuelvan a suceder, deben tomarse medidas urgentes y prioritarias a fin de proteger la vida y la integridad de la población trabajadora en por lo menos las siguientes actividades y/o tareas:

IV. INOBSERVANCIA POR PARTE DEL EMPLEADOR DE LA NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES:

RIESGO GRAVE E INMINENTE:

RIESGO PSICOSOCIAL: La Resolución 2646 de 2008 definió puntualmente los factores psicosociales que deben tenerse en cuenta para identificar, evaluar y prevenir el riesgo psicosocial en las organizaciones. A partir de esa categorización se han establecido un conjunto de variables que deben tomarse en consideración para este efecto y las cuales se estudian mediante una batería para evaluar el riesgo psicosocial. **EN LAS DOS EMPRESAS INTERVENIDAS NO SE TIENE REGISTRO ALGUNO DE LA APLICACIÓN DE LAS BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL.**

DIMENSIONES: Cada uno de los dominios agrupa varias dimensiones, son un total de 19.

El Cuestionario para la evaluación del Estrés - Tercera versión se interesa por los síntomas del estrés, clasificándolos en las siguientes cuatro categorías:

- Síntomas fisiológicos.
- Síntomas de comportamiento social.
- Síntomas intelectuales y laborales.
- Síntomas psicoemocionales.

Todos estos elementos son los factores a tener en cuenta para la identificación de los riesgos, el seguimiento, control, evaluación y mejoramiento del componente psicosocial.

OTRAS NORMAS SOBRE LAS QUE SE VERIFICO EL INCUMPLIMIENTO:

- ✓ Congreso de Colombia Ley 1010 2006 Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
- ✓ Congreso de Colombia Código Código Sustantivo del Trabajo 1951 Regulación de Relaciones Laborales
- ✓ Ministerio de la Protección Social Resolución 1401 2007 Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- ✓ Ministerio de la Protección Social Resolución 2346 2007 Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- ✓ Ministerio de la Protección Social Resolución 2646 2008 Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen
- ✓ Ministerio del Trabajo Resolución 00000652 2012 Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ministerio del Trabajo Resolución 0312 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- ✓ Ministerio del Trabajo Decreto 1072 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- ✓ Ministerio del Trabajo y Seguridad Social Decreto – Ley 1295 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
- ✓ Ministerio del Trabajo y Seguridad Social Resolución 2013 1986 Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
- ✓ Ministerio del Trabajo y Seguridad Social Resolución 2400 1979 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

V. ACCIONES CORRECTIVAS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE CLAUSURA TEMPORAL - PARALIZACIÓN POR PARTE DEL EMPLEADOR

EMPRESA VARCHAR S.A.S NIT 900387774

ESTÁNDAR / APOYO LEGAL	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	EVIDENCIAS QUE DEBE APORTAR (Solamente los ITEMS marcados con X)
------------------------	-------------------	---

		EVIDENCIAS QUE DEBE APORTAR (Solamente los ITEMS marcados con X)	
4.1.2	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.15; 2.2.4.6.26.	<ul style="list-style-type: none"> * Mecanismo para asegurar la participación del personal en la IPVR. * Participación de los trabajadores en la IPVR de su lugar de trabajo. * Incorporación de información proporcionada por el trabajador. * Actualización anual de la matriz IPVR y por accidentes de trabajo mortal, cambios en procesos, instalaciones, maquinaria, equipos y similar. * Capacitación al personal. * Conocimiento del personal sobre los riesgos a los que están expuestos, tareas críticas, controles. * Aplicación de medidas de control por los trabajadores en el lugar de trabajo. 	Soportes de participación del personal en IPVR	
		Matriz de IPVR	
		Soportes de revisión a la matriz de IPVR	
		Soportes de capacitación al personal	
		Entrevistas con el personal	
		Otras, cuál :	
4.2.1	Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.10; 2.2.4.6.15.	<p>Implementación de medidas de prevención y control en las áreas de trabajo, según:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Matriz de peligros y riesgos. * Todos los riesgos, incluidos los prioritarios. * Jerarquía de controles. * Cargos y/o áreas de trabajo críticas. * Capacitación al personal sobre las medidas de prevención y control de riesgos. * Conocimiento del personal para la gestión del riesgo en el lugar de trabajo. * Efectividad de las medidas de control. * Condiciones adecuadas de SST en los lugares de trabajo. * No presencia de condiciones subestándar en áreas de trabajo. * Estado de condiciones locativas, orden y aseo, condiciones de 	Observación del lugar de trabajo / Adecuadas condiciones	
		Soportes de implementación de medidas de prevención y control	
		Plan anual de trabajo	
		Entrevistas con el personal	
		Otras, cuál :	

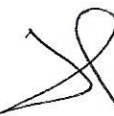
	almacenamiento, estado de equipos, máquinas, herramientas, pisos, techos, instalaciones, iluminación, instalaciones eléctricas, otros.		
4.2.2	Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.10 ; 2.2.4.6.24; 2.2.4.6.28. Resolución 2400 de 1979.	El trabajador tiene conocimiento , entre otros aspectos sobre: * Peligros y riesgos del lugar de trabajo. * Medidas de prevención y control sobre ATEL. * Procedimientos de trabajo seguro. * Elementos de protección personal. * Manejo en caso de emergencia. Condiciones adecuadas de SST en los lugares de trabajo: * Control de las actividades críticas como trabajo en caliente, espacios confinados, trabajo en alturas, riesgo eléctrico, izaje de cargas. * Estado de orden y aseo. * Estado de la señalización y demarcación. * Eficacia de las acciones de prevención y control implementadas. * Seguridad de instalaciones, máquinas y equipos. * Gestión de todos los riesgos en SST. * Control a contratistas.	Soporte seguimiento al desempeño del trabajador	
		Soporte seguimiento al desempeño del contratista	
		Observación del lugar de trabajo / Adecuadas condiciones	
		Soportes de capacitación al personal	
		Entrevistas con el personal	
		Otras, cuál :	

CHARRY TRADING S.A.S NIT 900403334

1.1.1	Asignación de una persona que diseñe e implemente el SG-SST	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.35. Resolución 4502 de 2012. Resolución 4927 de 2016.	* Designado. * Perfil acorde al nivel de riesgo y tamaño de la empresa. * Soportes de títulos, diplomas, licencia en SST, curso virtual de 50 horas. * Asignación y comunicación de funciones , responsabilidades sobre el SG-SST. * Conoce sus responsabilidades en el SG-SST.	Acta de nombramiento o asignación.	
		Hoja de vida, licencia en SST, cursos certificados, soportes.	



	*Cumple con las funciones y responsabilidades asignadas.	Licencia en SST		
		Curso virtual de 50 horas		
		Comunicación de responsabilidades		
		Soporte cumplimiento de responsabilidades		
		Entrevista con el responsable del SG-SST		
		Otras, cuál :		
1.1.3	Asignación de recursos para el SG-SST.	EVIDENCIAS		
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.17; 2.2.4.6.31.	<ul style="list-style-type: none"> * Definición de recursos financieros, técnicos, tecnológicos y de personal. * Pertinencia según prioridades de SST. * Disponibilidad. * Trazabilidad sobre su inversión o ejecución. * Recursos para que el responsable del sistema, Copasst, vigía, otros puedan cumplir sus funciones 	Inventario de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos		
		Presupuesto detallado, con actividades		
		Actas /registros de seguimiento al presupuesto		
		Revisión gerencial detallando suficiencia de recursos		
		Plan anual de trabajo en SST relacionado recursos		



		Entrevista con los trabajadores		
		Otras, cuál :		
1.1.6	Conformación y funcionamiento del COPASST.	EVIDENCIAS		
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.11; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.20; 2.2.4.6.26; 2.2.4.6.29; 2.2.4.6.32; 2.2.4.6.34; 2.2.4.1.6. Resolución 1401 de 2007. Decreto 1295 de 1994. Resolución 2013 de 1986.	* Constitución Copasst - Designación del Vigía de SST. * Procesos de convocatoria, elección, conformación. * Vigencia. * Reuniones mensuales y actas de reunión. * Seguimiento a compromisos. * Recursos y tiempo para actividades. * Conocimiento de los trabajadores sobre el Copasst /Vigía de SST (representantes, miembros, funciones, otras)	Soportes de convocatoria, elección y constitución		
		Actas de nombramiento del empleador		
		Actas de reunión mensual		
		Soportes de funcionamiento del COPASST / Vigía de SST		
		Entrevistas con el personal		
		Otras, cuál :		
1.1.8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.			
Resolución 652 de 2012. Resolución 1356 de 2012. Ley 1010 de 2006.	* Constitución del Comité de convivencia laboral (Cocola). * Procesos de convocatoria, elección y conformación. * Vigencia del Comité. * Reunión al menos cada 3 meses. * Seguimiento a compromisos y actas de reunión. * Recursos y tiempo para actividades.	Soportes de convocatoria, elección y constitución		
		Actas de nombramiento del empleador		
		Actas de reunión mensual y extraordinaria		
		Soportes de funcionamiento del Cocola, capacitación a los integrantes del Cocola		



	<ul style="list-style-type: none"> * Capacitación a miembros sobre deberes y responsabilidades. * Conocimiento de los trabajadores sobre el comité (representantes, miembros, funciones, otros) 	<p>Entrevistas con el personal</p> <hr/> <p>Otras, cuál :</p>
1.2.1	Programa de capacitación anual.	
<p>Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.10; 2.2.4.6.11; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.13; 2.2.4.6.20; 2.2.4.6.21; 2.2.4.6.28; 2.2.4.6.35; 2.2.1.2.3.3; 2.2.4.2.2.15. Resolución 1223 de 2014. Resolución 2674 del 2013. Resolución 1409 de 2012.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Disponibilidad de un programa de capacitaciones en SST. * Requisitos de conocimiento y prácticas en SST para todos los trabajadores - contratistas. * Temas relacionados con la identificación de peligros, riesgos, emergencias, accidentes de trabajo, otros. * Revisión y actualización del programa. * Cumplimiento de cronograma y en la jornada laboral. * Idoneidad - conocimiento de los capacitadores. * Conocimiento de los trabajadores sobre las capacitaciones en SST recibidas. 	Programa de capacitación en SST
		Soportes de capacitación y entrenamiento al personal en SST
		Soportes de idoneidad o competencia de los capacitadores
		Soportes de seguimiento/ evaluación de efectividad de las capacitaciones.
		Entrevistas con el personal
		Otras, cuál :
2.1.1	Política del SG-SST	EVIDENCIAS
<p>Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.5; 2.2.4.6.6; 2.2.4.6.7; 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.20; 2.2.4.6.30; 2.2.4.6.31.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Documentada. * Alcance a todos los centros de trabajo y trabajadores. * Específica para la empresa. * Describe compromisos con la gestión de riesgos laborales, protección de los trabajadores, cumplimiento de la normatividad y mejora continua. * Revisión anual. * Actualizada, fechada y firmada por el representante legal. 	Política de SST
		Soportes de comunicación de la política
		Soportes de revisión de la política
		Publicación de la Política en lugares de trabajo



	<ul style="list-style-type: none"> * Comunicada y acceso para todos los trabajadores. * Conocimiento de los trabajadores. * Cumplimiento por parte de los trabajadores. 	<p>Entrevistas con trabajadores y miembros del COPASST</p> <p>Otras, cuál :</p>
2.4.1	Plan Anual de Trabajo	EVIDENCIAS
<p>Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.17.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Disponible. * Relaciona objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos. * Atiende prioridades en SST. * Ejecutado según lo programado. * Firmado por el empleador y responsable del SG-SST. * Actualizado. 	Plan anual de trabajo de SST
		Cronograma de actividades
		Soportes de ejecución de actividades
		Planes de mejora
		Entrevistas con el personal
		Otras, cuál :

2.5.1	Archivo y retención documental del SG-SST	
<p>Resolución 839 de 2017. Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.13.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Mecanismo de archivo y retención documental. * Control, legibilidad, identificación, accesibilidad y protección a daño. * Registros internos y externos. * Tiempo de conservación documental (Para algunos de 20 años a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa). * Confidencialidad de información. * Uso de versiones actualizadas y vigentes en los lugares de trabajo. 	Procedimiento para control de documentos y registro
		Listado / Matriz de retención documental
		Documentos controlados
		Registros controlados



		Entrevistas con el personal
		Otras, cuál :

3.1.1	Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores.	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.20. Resolución 2346 de 2007.	Diagnóstico de condiciones de salud y perfil sociodemográfico * Disponible * Alcance y cobertura a todos los trabajadores Actualizado * Conclusiones y recomendaciones definidas.	Diagnóstico de condiciones de salud.	
		Estadísticas de salud del personal	
		Análisis de información.	
		Entrevistas con el personal	
		Otras, cuál :	
3.1.2	Actividades de medicina del trabajo de prevención y promoción de la salud.	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.12. Decreto 1477 de 2014. Resolución 1013 de 2008. Resolución 2346 de 2007. Resolución 2844 de 2007. Decreto 1295 del 1994. Resolución 1016 de 1989.	* Análisis de recomendaciones del diagnóstico de salud. * Análisis de las estadísticas de salud (Incidentes, accidentes de trabajo, casos por enfermedad laboral y casos de origen común , otros) * Programas de vigilancia epidemiológica actualizado. * Actividades de promoción y prevención (P&P) * Capacitación al personal en P&P. * Apoyo de personal en el área de la salud, con licencia en SST.	Análisis de estadísticas e información de salud	
		Programas de vigilancia epidemiológica	
		Soportes de ejecución de actividades de P&P	
		Soportes de capacitación al personal	
		Entrevistas con el personal	

		Otras, cuál :	
3.1.4	Evaluaciones Médicas Ocupacionales, peligros, periodicidad y comunicación al trabajador	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.13. Resolución 1918 de 2009. Resolución 2346 de 2007. Resolución 1016 de 1989.	<ul style="list-style-type: none"> * Procedimiento evaluaciones médicas ocupacionales. * Profesiograma , detalle de exámenes médicos en función del cargo y periodicidad. * Evaluaciones medicas ocupacionales. * Ingreso / Periódicas / Egreso o retiro / complementarias / post incapacidad / reintegro. * Certificado de aptitud ocupacional, detalle de concepto, restricciones, recomendaciones. * Competencia del profesional de salud y licencia en SST. * Conocimiento del trabajador de resultado de evaluaciones médicas ocupacionales. * Seguimiento a recomendaciones y estado de salud. 	Procedimiento exámenes médicos ocupacionales.	
		Profesiograma/ matriz de exámenes ocupacionales por cargo.	
		Certificado médico de aptitud ocupacional	
		Remisiones a EPS y/o ARL (Cuando aplique)	
		Perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores	
		Soportes de seguimiento a estado de salud y de las recomendaciones médicas	
		Entrevistas con el personal	
Otras, cuál :			
3.1.6	Restricciones y recomendaciones médico/laborales	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.5.1.28. Resolución 1013 de 2008. Resolución 2844 de 2007. Ley 776 de 2002. Decreto 1295 de	<ul style="list-style-type: none"> * Análisis / consolidado de restricciones y recomendaciones médico/laborales de la EPS ARL del personal . *Comunicación al trabajador de restricciones / recomendaciones. *Acatamiento y seguimiento a restricciones y recomendaciones. *Adecuación de métodos de trabajo. * Adecuación de puestos de trabajo. 	Bases de datos sobre recomendaciones /restricciones medico laborales	
		Actas de reunión y seguimiento	
		Soportes de notificación / capacitación al personal	

<p>1994. Ley 100 de 1993.</p>	<p>*Seguimiento a casos que requieren calificación de origen laboral o por pérdida de capacidad laboral.</p>	<p>Soportes implementación de recomendaciones y controles en puestos de trabajo Entrevistas con el personal Otras, cuál :</p>	
<p>3.2.1</p>	<p>Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo.</p>	<p>EVIDENCIAS</p>	
<p>Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.1.7; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.21 Resolución 2851 de 2015. Resolución 1401 de 2007. Resolución 1570 de 2005. Resolución 156 de 2005. Decreto 1295 de 1994.</p>	<p>* Reporte de todos los accidentes de trabajo (ARL y EPS o IPS). * Reporte de accidentes graves / mortales /enfermedades diagnosticadas (Dirección Territorial u oficinas especiales). * Notificación a autoridad competente dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad. * Comunicación de los eventos al personal.</p>	<p>Procedimiento para reporte e investigación de eventos Reportes de FURAT / FURET ante autoridades/instancias competentes. Estadísticas de ATEL Notificación al personal sobre eventos Entrevistas con el personal Otras, cuál :</p>	
<p>3.2.2</p>	<p>Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales</p>	<p>EVIDENCIAS</p>	
<p>Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.10; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.16; 2.2.4.6.21; 2.2.4.6.32. Resolución 1401 de 2007. Decreto 1295 de 1994.</p>	<p>* Procedimiento para la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales. * Conformación del equipo investigador. * Capacitación al equipo investigador. * Investigaciones de todos los eventos. * Análisis de causas que dieron origen a los eventos y determinación de controles. * Comunicación a los trabajadores sobre las acciones de</p>	<p>Procedimiento para el reporte e investigación de eventos Investigación de ATEL Soportes implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora</p>	



Resolución 2013 de 1986.	<p>mejora, lecciones aprendidas y similar.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones derivadas de las investigaciones. * Efectividad de las medidas implementadas. 	Capacitación al personal sobre investigaciones /equipo investigador	
		Entrevistas con el personal	
		Otras, cuál :	
4.1.2	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.15; 2.2.4.6.26.	<ul style="list-style-type: none"> * Mecanismo para asegurar la participación del personal en la IPVR. * Participación de los trabajadores en la IPVR de su lugar de trabajo. * Incorporación de información proporcionada por el trabajador. * Actualización anual de la matriz IPVR y por accidentes de trabajo mortal, cambios en procesos, instalaciones, maquinaria, equipos y similar. * Capacitación al personal. * Conocimiento del personal sobre los riesgos a los que están expuestos, tareas críticas, controles. * Aplicación de medidas de control por los trabajadores en el lugar de trabajo. 	Soportes de participación del personal en IPVR	
		Matriz de IPVR	
		Soportes de revisión a la matriz de IPVR	
		Soportes de capacitación al personal	
		Entrevistas con el personal	
		Otras, cuál :	
4.2.1	Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.10; 2.2.4.6.15.	<p>Implementación de medidas de prevención y control en las áreas de trabajo, según:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Matriz de peligros y riesgos. * Todos los riesgos, incluidos los prioritarios. * Jerarquía de controles. * Cargos y/o áreas de trabajo críticas. * Capacitación al personal sobre las medidas de prevención y control de riesgos. 	Observación del lugar de trabajo / Adecuadas condiciones	
		Soportes de implementación de medidas de prevención y control	
		Plan anual de trabajo	



	<ul style="list-style-type: none"> * Conocimiento del personal para la gestión del riesgo en el lugar de trabajo. * Efectividad de las medidas de control. * Condiciones adecuadas de SST en los lugares de trabajo. * No presencia de condiciones subestándar en áreas de trabajo. * Estado de condiciones locativas, orden y aseo, condiciones de almacenamiento, estado de equipos, máquinas, herramientas, pisos, techos, instalaciones, iluminación, instalaciones eléctricas, otros. 	<p>Verificación de la remisión de los resultados al COPASST</p> <p>Entrevistas con el personal</p> <p>Otras, cuál :</p>	
4.2.5	Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.24; 2.2.4.6.25.	<ul style="list-style-type: none"> * Mecanismo estandarizado para la realización de mantenimientos preventivos / correctivos. * Criterios de SST para realizar los mantenimientos, teniendo en cuenta manuales de uso. * Lista actualizada de todas las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas. * Alcance sobre todas las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas. * Ejecución de mantenimientos según lo programado. * Realización de mantenimientos por personal autorizado. * Análisis derivados de los resultados de los mantenimientos por fallas, averías, fugas, limpieza, deterioro, otros. * Determinación de planes de acción y seguimiento. 	<p>Programa /cronograma de mantenimientos en SST</p> <p>Soporte de los mantenimientos realizados</p> <p>Informe derivado de los mantenimientos</p> <p>Observación del lugar de trabajo / Adecuadas condiciones</p> <p>Entrevistas con el personal</p> <p>Otras, cuál :</p>	
4.2.6	Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.10; 2.2.4.6.11; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.24; 2.2.4.6.27. Resolución 2400 de 1979. Ley 9 de 1979.	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación técnica de elementos de protección según riesgos a los que se expone el personal. * Criterios para la selección, mantenimiento y reemplazo de EPP. * Entrega de elementos de protección personal. * Los EPP no son cobrados al personal. * EPP de acuerdo a los riesgos del lugar de trabajo. * Uso de EPP por el personal. 	<p>Identificación de necesidades de EPP para el personal</p> <p>Matriz de elementos de protección personal</p> <p>Soporte de entrega de EPP al personal</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> * Capacitación al personal sobre uso, manejo, almacenamiento, disposición y similar. * Conocimiento del personal. 	<p>Soporte de capacitación al personal en el uso de los EPP</p> <p>Observación en lugar de trabajo / uso de EPP por el personal y contratistas</p> <p>Entrevistas con el personal</p> <p>Otras, cuál :</p>	
5.1.1	Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.11; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.20; 2.2.4.6.21; 2.2.4.6.24; 2.2.4.6.25; 2.2.4.6.28. Resolución 2400 de 1979. Ley 9 de 1979.	<ul style="list-style-type: none"> * Plan de emergencias documentado. * Alcance a todos los centros de trabajo, turnos de trabajo y trabajadores. * Actualización del plan. * Identificación de amenazas, sismo, terremotos, vendaval, inundación, otros. * Análisis de vulnerabilidad. * Procedimientos operativos normalizados. * Planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia. * Señalización, extintores, botiquín, otros. * Realización y análisis de simulacros. * Capacitación al trabajador sobre plan de emergencias. 	<p>Plan de emergencias</p> <p>Procedimientos operativos normalizados</p> <p>Planos de instalaciones y rutas de evacuación.</p> <p>Actas de conformación de la brigada de emergencias.</p> <p>Soporte de simulacros, capacitación, acciones de mejora, observación del lugar de trabajo</p> <p>Entrevistas con el personal</p> <p>Otras, cuál :</p>	
5.1.2	Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	EVIDENCIAS	
Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.8;	<ul style="list-style-type: none"> * Conformación de la brigada de emergencias. * Procesos de convocatoria y conformación. 	Actas / soportes de constitución de la brigada	

<p>2.2.4.6.11; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.20; 2.2.4.6.21; 2.2.4.6.24; 2.2.4.6.25; 2.2.4.6.28. Resolución 256 de 2014. Resolución 2400 de 1979.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Vigencia y funcionamiento. * Recursos y tiempo para actividades (Inspecciones, simulacros, otros). * Capacitación a miembros sobre deberes, responsabilidades y como responder a emergencias (Incendio, primeros auxilios, evaluación, otros). * Dotación de la brigada de emergencia en función de los peligros y riesgos. 	Soportes de entrega de dotación a la brigada	
		Soportes de capacitación	
		Soportes de ejecución de actividades	
		Entrevistas con el personal	
		Otras, cuál :	
6.1.3	Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	EVIDENCIAS	
<p>Decreto 1072 de 2015. Artículos 2.2.4.6.30; 2.2.4.6.31; 2.2.4.6.33; 2.2.4.6.34.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Planeación de la revisión al SG-SST. * Realización de la revisión por la alta dirección al SG-SST (anual). * Alcance de la revisión gerencial. * Análisis de resultados y determinación de planes de acción. * Comunicación de resultados de la revisión al personal, Copasst, responsable del sistema, otros. * Suficiencia y capacidad del SG-SST. 	Informe de la revisión al SG-SST por la alta dirección	
		Planes de acción	
		Soportes de comunicación de resultados al personal	
		Implementación de planes de acción	
		Entrevistas con el personal	
		Otras, cuál :	

VI. PERIODO DE TIEMPO DURANTE EL CUAL SE IMPONE LA MEDIDA: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES y/o HASTA TANTO LA EMPRESA COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO Y LAS EVIDENCIAS DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE DEBE REALIZAR DESCRITAS EN EL PRESENTE AUTO.

VII. TRABAJO O TAREAS SOBRE LA QUE RECAE LA MEDIDA DE PROHIBICIÓN O PARALIZACIÓN: AREA ADMINISTRATIVA INSTALACIONES UBICADAS EN: AVENIDA GUABINAL CALLE 60 CENTRO COMERCIAL AQUA OFICINA 1102

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS EMPRESAS: EMPRESA CHARRY TRADING S.A.S NIT 900403334, ACTIVIDADES ECONOMICAS, CIUU P 4620 CIUU SEC 141 OTRAS CIUU 4923 - EMPRESA VARCHAR S.A.S NIT 9003877774 ACTIVIDADES ECONOMICAS CODIGO CIUU P 0141, CIUU S 0112, OTRAS CIUU 0150, UBICADAS EN LA AVENIDA GUABINAL CALLE 60 CENTRO COMERCIAL AQUA OFICINA 1102, , de acuerdo con lo anotado en la parte considerativa del presente auto y de conformidad con el Art 8 y 11 de la ley 1610 de 2013, por concurrir riesgo alto e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores hasta tanto se dé cumplimiento a todas las medidas descritas y se verifique su cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR a los empleadores que en ningún caso esta medida podrá significar causal de la suspensión del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de gestión de seguridad social integral y demás emolumentos.

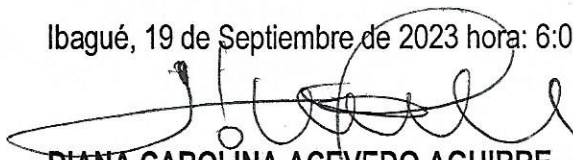
ARTICULO TERCERO: ORDENAR EL TRASLADO, de estas actuaciones a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL TOLIMA, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR DE OFICIO LA REALIZACION DE VISITAS ADMINISTRATIVAS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL COMPONENTE RIESGOS LABORALES A LOS CENTROS DE TRABAJO (ACTIVIDAD GANADERIA) EN LOS MUNICIPIOS DE VENADILLO, RONCESVALLES, ALVARADO, DE LAS EMPRESAS: EMPRESA CHARRY TRADING S.A.S NIT 900403334 - EMPRESA VARCHAR S.A.S NIT 9003877774 AL GRUPO CORRESPONDIENTE DE LA DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR la presente decisión a los jurídicamente interesados, informándoles que contra la misma no procede ningún recurso rige a partir de la fecha:

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ibagué, 19 de Septiembre de 2023 hora: 6:00 pm


DIANA CAROLINA ACEVEDO AGUIRRE
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Recibi:

Gustavo Obando
19 Sep 23
7:04 pm.

Elaboró: Carol O.
Revisó/Aprobó: Tatiana G - Diana A